CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE

CONTRATO N° 03/2013

C/ D Nº 02/2013 "SERVICIO DE IMPRESIONES DE CALCOMANIAS, TARJETAS Y FICHAS"

CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE-MSP y BS Y LA FIRMA DAMI CREACIONES

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL –CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE, domiciliado en Gral. Santos y Herminio Jiménez, representado para este acto la Dra. Elsi Vargas de Salinas , **Directora, nombrado por Resolución Ministerial Nº 4.929 del 07 de octubre del 2011**, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 75/2013, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DAMI CREACIONES** , domiciliada en Avda. Bonifacio Ovando 759/Lima , de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **MIRNA BEATRIZ LUGO** , con Cédula de Identidad N° 3.799.425, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2013 "SERVICIO DE IMPRESIONES DE CALCOMANIAS, TARJETAS Y FICHAS " - I.D. /P.A.C. Nº 259.137.-**El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2013 "SERVICIO DE IMPRESIONES DE CALCOMANIAS, TARJETAS Y FICHAS" - I.D. /P.A.C. Nº 259.137.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes

f) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
g) La carta oferta presentada por el Vencedor.
h) La Notificación de Adjudicación de Fecha 21./05/2013.
i) El Cuadro de Precios Adjudicados
j) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Personas Físicas

d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
e)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Personas Jurídicas

e)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
f)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
g)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
h)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **340** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, hasta la suma de 4.430.000.-guaraníes (Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta Mil)

b) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 259.137**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

Mirna B. Lugo de Duarte
Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

P. A.
Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
CENSSA
M.S.P. Y B.S.

CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013,** convocado por **LA SUB UOC N° 48,** La adjudicación fue realizada **por Resolución CENSSA. N°01/2013**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 800.000.- (Guaraníes ochocientos Mil)

ITEM	DESCRPICION	ESPECIFICACIONES TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	Impresión de fichas	FICHAS CONTROL DE EXISTENCIA EN DEPOSITO IMPRESIÓN EN CARTULINA DE 80 GRS. A DOS COLORES DE TINTA DE 24 X21 CMS. A DOS CARAS	DAMI CREACIONES	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	200	230	46.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES CUARENTA Y SEIS MIL.-										**46.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 90012252/7 de VISION BANCO .

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

- ✓ **Las Órdenes de Compra**: Será emitida por la Administración. Gral. Santos y Herminio Jiménez – MSP y BS – CENSSA I. Telf.: 021-229-999.
- ✓ **Plazo de Ejecución**: Hasta el 31/12/2013.
- ✓ **Plazos de Entrega:** Una vez recepcionados la Orden de Compra el proveedor adjudicado, tendrá un plazo de 10 días hábiles para hacer entrega del 100% de los bienes adjudicados.-
  Lugar de Entrega: Centro Nacional de Servicios de Sangre -M.S.P.y.B.S.- Gral. Santos y Herminio Jiménez. Teléf. 229.999

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo: **SUB-UOC N° 48**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

Mima D Lugo de Yoitt
Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

Dra. Risi Vargas de Salinas
Directora
CENSSA
M.S.P. Y B.S.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 **días del mes de** junio **de 2013.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Centro Nacional de Servicios de Sangre
DIRECCIÓN

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la
DRA. ELSI VARGAS DE SALINAS, DIRECTOR A DEL CENSSA (CONTRATANTE)

Firmado por el (CONTRATISTA)

Ami Creaciones
RUC: 3799425-5